

9826

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno por la que se convoca concurso de traslados por méritos número 2/1976, para la provisión de vacantes correspondientes al Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado.

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 118, de fecha 17 de mayo de 1976, páginas 9470 a 9475, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la relación de vacantes correspondientes al Ministerio de Hacienda, localidad Zaragoza, columna número de vacantes, donde dice: «4», debe decir: «1».

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

9827

RESOLUCION del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa del Instituto Hispano-Arabe de Cultura por la que se señala lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios.

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas convocadas para cubrir tres plazas de la Escala Administrativa del Instituto Hispano-Arabe de Cultura, ya designado por la Resolución del mismo Instituto de 6 de mayo de 1976, ha resuelto lo siguiente:

Convocar a los señores aspirantes admitidos para que comparezcan el día 7 de junio, a las dieciséis horas, en la sede del Instituto Hispano-Arabe de Cultura (paseo de Juan XXIII, 5), al objeto de iniciar la realización de los ejercicios de las pruebas selectivas, de conformidad con la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1976.

Madrid, 7 de mayo de 1976.—El Presidente del Tribunal, Luis Martínez-Agulló y Sanchis.

MINISTERIO DE JUSTICIA

9828

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se anuncia concurso de provisión ordinaria de Notarías vacantes correspondientes a los grupos y turnos que se expresan.

Se hallan vacantes en el día de la fecha las siguientes Notarías, que de conformidad con lo establecido en los artículos 90 y 91 del vigente Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944, han de proveerse, dentro de cada uno de los cinco grupos que al efecto se establecen en el artículo 99 de dicho Reglamento, en los turnos que se expresan, fijados en dichos artículos para las vacantes de los citados grupos:

Notarías de Primera clase

TERCER GRUPO

Turno primero.—Antigüedad en la carrera

1. Zaragoza (por jubilación forzosa del señor Camón Aznar). Distrito y Colegio del mismo nombre.
2. Bilbao (por traslado del señor Mestanza Fragero).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Burgos.
3. Lorca (por excedencia voluntaria del señor Coronel de Palma).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Albacete.

Turno segundo.—Antigüedad en la clase

4. Valencia (por traslado del señor Escribano Gozalo).—Distrito y Colegio del mismo nombre.
5. Salamanca (por jubilación forzosa del señor García Isidro).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Valladolid.

Notarías de Segunda clase

CUARTO GRUPO

Turno primero.—Antigüedad en la carrera

6. Alcira (por defunción del señor Mezquita del Cacho).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Valencia.

7. Guadix (por traslado del señor Girbal Hernanz).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Granada.

8. Trujillo (por traslado del señor López del Riego).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Cáceres.

9. Valencia de Alcántara (por traslado del señor Delgado Bello).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Cáceres.

Turno segundo.—Antigüedad en la clase

10. Elda (por traslado del señor Hijas Palacios).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Valencia.

11. Villablino (por traslado del señor Picón Martín).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Valladolid.

Notarías de Tercera clase

QUINTO GRUPO

Turno primero.—Antigüedad en la carrera

12. La Algaba (por traslado del señor Casado Alcalá).—Distrito y Colegio de Sevilla.

13. Artá (por traslado del señor Fuertes Sintas).—Distrito de Manacor. Colegio de Baleares.

14. Castropol (por traslado del señor Romero-Girón Deleito). Distrito de Luarca. Colegio de Oviedo.

15. Meira (por traslado del señor de Prada Junquera).—Distrito de Lugo. Colegio de La Coruña.

16. Pravia (por traslado del señor Acle Santiago).—Distrito de Grado. Colegio de Oviedo.

17. Sineu (por traslado del señor Oliver Verd).—Distrito de Inca. Colegio de Baleares.

18. Valoria la Buena (por traslado del señor Albi García).—Distrito y Colegio de Valladolid.

19. Verín (por traslado de la señora Escribano Romero).—Distrito del mismo nombre. Colegio de La Coruña.

Turno segundo.—Antigüedad en la clase

20. Alceda (por traslado del señor Asín Zurita).—Distrito de Santander. Colegio de Burgos.

21. Aracena (por traslado del señor Mora Benavente).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Sevilla.

22. Canjayar (por traslado del señor Olmedo Martínez).—Distrito de Almería. Colegio de Granada.

23. Castroverde (por traslado del señor Martínez Rebollido). Distrito de Lugo. Colegio de La Coruña.

24. Segorbe (por traslado del señor Verdú Belmonte).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Valencia.

25. Toró (por traslado del señor Jaén Moncada).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Valladolid.

26. Valls (por traslado del señor Hoyos Gutiérrez).—Distrito de Tarragona. Colegio de Barcelona.

27. Pilas (por traslado del señor González Alemán).—Distrito y Colegio de Sevilla.

Los Notarios solicitarán en una sola instancia, o telegrama, tratándose de aquellos que desempeñan Notarías pertenecientes a los Colegios Notariales de Baleares o Las Palmas, las vacantes que pretendan, aunque correspondan a turnos distintos y grupos diferentes, sujetándose en un todo al hacerlo a las reglas y requisitos establecidos en el artículo 94 del Reglamento Notarial de 2 de junio de 1944, entendiéndose por ingreso en la carrera (a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo), no a la fecha del primer título que obtuvieron, sino a la de la toma de posesión de la primera Notaría servida por los mismos.

Notas

Primera.—Con posterioridad al 23 de febrero de 1976, fecha de la convocatoria precedente, y que fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 9 de marzo siguiente, han correspondido o se han destinado al turno tercero o de oposición, establecido y regulado en el citado artículo 88 del vigente Reglamento del Notariado, las Notarías que a continuación se expresan:

Notarías de Primera clase

PRIMER GRUPO

1. Madrid (por jubilación forzosa del señor Moxó Ruano), al turno tercero o de oposición y, dentro de éste, al de oposición entre Notarios.

Notarías de Segunda clase

CUARTO GRUPO

2. Villagarcía de Arosa (por defunción del señor Teijeiro Fernández), al turno tercero o de oposición y, dentro de éste, al de oposición entre Notarios.

3. Ubeda (por traslado del señor Giménez Sanjuán), al turno tercero o de oposición y, dentro de éste, al de oposición entre Notarios.

Serán provistas en su día, dentro de sus respectivos Colegios Notariales, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 88 del vigente Reglamento del Notariado, las Notarías de Espiel y Viana del Bollo, desiertas en el concurso anterior de provisión ordinaria acordada por Resolución de 29 de marzo de 1976.

Segunda.—Los señores solicitantes de este concurso deberán presentar, además de la instancia anteriormente mencionada, una copia simple, a fin de facilitar con ello la Resolución de este concurso.

Madrid, 4 de mayo de 1976.—El Director general, José Luis Martínez Gil.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

9829

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 48 plazas, en turno restringido, en el Cuerpo Especial Administrativo del citado Centro directivo.

Por existir vacantes en el Cuerpo Especial Administrativo y ser necesaria su provisión, este Centro directivo, previo informe de la Comisión Superior de Personal, en uso de las atribuciones que le están transferidas, de conformidad con lo establecido en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 156, de 29 del mismo mes), reservando el 60 por 100 de las plazas existentes en el referido Cuerpo para las funcionarias pertenecientes al Cuerpo Auxiliar de Oficinas de esta Dirección, se acuerda disponer las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan 48 plazas, en turno restringido, para todas aquellas funcionarias del Cuerpo Auxiliar de Oficinas de esta Dirección General de Seguridad que reúnan las condiciones exigidas en el artículo 3.2 de la citada Ley 90/1966, de 28 de diciembre.

En el caso de que se quedara sin cubrir alguna de las plazas convocadas, las sobrantes irían a incrementar el número de 32, también anunciadas para dicho Cuerpo, en turno libre.

1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Las opositoras aprobadas ingresarán en el Cuerpo Especial Administrativo de esta Dirección General, al que quedarán sometidas con arreglo a lo que se dispone en el título segundo, capítulo único, del vigente Reglamento Orgánico de la Policía Gubernativa, aprobado por Decreto 2038/1975, de 17 de julio, y demás disposiciones establecidas para dicho Cuerpo.

b) De orden retributivo.—Desde su toma de posesión percibirán las remuneraciones que les correspondan, con arreglo a lo que se determina en la Ley 31/1965, de 4 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 107, de 5 del mismo mes), y demás disposiciones en vigor.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de las aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Méritos.
- Curso selectivo de preparación en la Escuela General de Policía.

2. REQUISITOS DE LAS CANDIDATAS

Para ser admitida a la realización de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

a) Tener la condición de funcionaria del Cuerpo Auxiliar de Oficinas de la Dirección General de Seguridad, con cinco años de servicios efectivos en el mismo, si poseen el título de Bachiller Superior o cualquier otro equivalente, o que obtenga el

mismo antes de que termine el plazo de presentación de instancias.

b) Poseer diez años de servicios efectivos en el citado Cuerpo Auxiliar si no tienen dicha titulación.

En el caso de estar en la situación de excedencia voluntaria deberán formular declaración jurada de no hallarse inhabilitadas para el ejercicio de la función pública.

2.2. Equivalencia de títulos.

Se consideran equivalentes al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido a tal fin por el Consejo Nacional de Educación de fecha 27 de enero de 1975, los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Magisterio y los de Aparejador, Perito, Arquitecto técnico, Ingeniero técnico, Graduado Social, con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato y Perito Mercantil con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Las que deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán formular instancia por duplicado, con arreglo al modelo normalizado que se inserta en el anexo I (impreso del Montepío del Cuerpo General de Policía), establecido por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio siguiente), haciendo constar en la petición el requisito a) o b) por el que piden tomar parte en la oposición.

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán en las condiciones anteriormente citadas a la Dirección General de Seguridad, por conducto de la Dependencia de este Centro directivo a la que estén afectas las interesadas, en unión de tres fotografías tamaño carnet.

Las que se hallen excedentes voluntarias presentarán su solicitud en el Registro General de esta Dirección General en Madrid o en sus Dependencias en las provincias o localidades de residencia, Gobiernos Civiles u Oficinas de Correos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 250 pesetas. Dicha cantidad sólo les será devuelta a las solicitantes si no fueran admitidas a la oposición y la reclamación la hicieran en el plazo de un mes, contado a partir de su exclusión en la lista general que ha de insertarse en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5. Forma de efectuar el importe.

El pago del importe podrá ser abonado en metálico en el acto de la presentación de las solicitudes, si fuera en Madrid, o bien remitiéndolo por giro postal o telegráfico a la Inspección General de Personal y Servicios de esta Dirección General de Seguridad, expresándose taxativamente en el impreso de giro en la parte posterior del talón destinado a texto en los postales, o en donde proceda, en los telegráficos, el nombre y los dos apellidos de la opositora a quien correspondan los derechos, no debiendo consignarse en estos giros ningún otro nombre que no sea el de la propia opositora, aun cuando los giros sean impuestos por personas distintas a la misma. En la solicitud se hará constar el número y fecha del giro.

3.6. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto se requerirá a la interesada para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE CANDIDATAS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, por esta Dirección General se aprobará la lista provisional de las aspirantes admitidas y excluidas, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar el número del documento nacional de identidad de cada una de ellas.